



INFORME DE GESTIÓN

LUIS DIEGO HIDALGO HERNANDEZ

MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTOR

POLO TURISTICO GOLFO DE PAPAGAYO

PERIODOCOMPRENDIDO

Mayo 2016-Mayo 2021

Atendiendo oficio N° DGTH-269-2021, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422 y su Reglamento, Ley General de Control Interno No. 8292 y lo especificado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, se procede a presentar el Informe Final de Gestión, como miembro del Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo.

Dicho informe adicionalmente se elabora de conformidad con la Directriz R-CO-61 de 24 de junio del 2005 de la Contraloría General de la República “Directrices que deben Observar los Funcionarios Públicos Obligados a Presentar el Informe Final de su Gestión, según lo dispuesto en el Inciso e) del Artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE”.

PRESENTACIÓN

Como competencias del Consejo Director, según el Reglamento a la Ley 6758, Ley para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo, se detallan los siguientes:

Es el ente que fiscaliza y recomienda. No tiene responsabilidades en el campo de la administración ejecutiva del proyecto. Son responsabilidades del Consejo Director, por ende, de cada director:

- a) Revisar y ajustar periódicamente el Plan Maestro, recomendando a la Junta Directiva la aprobación de las modificaciones que fueren necesarias, con la correspondiente publicación en La Gaceta.
- b) Recomendar a la Junta Directiva el dictado o la reforma de los reglamentos de operación del Proyecto.
- c) Autorizar, previo dictamen técnico y jurídico, la realización de concursos públicos para la adjudicación de áreas libres en el Proyecto Turístico Golfo de Papagayo.
- d) Aprobar los planes de desarrollo propuestos por los concesionarios para la adecuada ejecución de su concesión.
- e) Recomendar a la Junta Directiva, con fundamento en los criterios técnico y legal, el otorgamiento, prórroga, cesión, gravamen, traspaso en fideicomiso, sometimiento en condominio o al régimen de sociedad de inversión, cancelación, extinción y el rescate de concesiones.
- f) Establecer el monto del canon que se debe pagar al ICT por concepto del otorgamiento de la concesión y para todos aquellos otros actos dispuestos en el presente reglamento. 3

- g) Aprobar el presupuesto de la Oficina Ejecutora, así como sus modificaciones.
- h) Fiscalizar el trabajo de la Dirección Ejecutiva. Ejercer la potestad disciplinaria sobre el Director Ejecutivo y el personal contratado con cargo al fondo especial previsto en el artículo 7 de la Ley 6758. En ausencia de normativa específica se aplicará supletoriamente el régimen disciplinario del Instituto.
- i) Emitir la normativa interna que regule su actividad y funcionamiento como órgano colegiado.
- j) Todas las que se deriven del marco jurídico que regula el Proyecto Turístico Golfo de Papagayo.

RESULTADOS DE LA GESTION

En el período comprendido durante mi nombramiento se impulsaron diferentes iniciativas con el propósito de avanzar en el desarrollo del proyecto del Polo con un enfoque de una persona que ve de cerca las situaciones en el proyecto al estar gran parte de este tiempo domiciliado en Guanacaste.

I. Temas Administrativos y Legales:

Se recomendó en los casos que así lo requerían, la apertura de procedimientos administrativos contra concesionarias donde se evidenciaban aparentes incumplimientos en sus compromisos contractuales.

Se instruyó a la dirección ejecutiva la revisión de los requisitos establecidos reglamentariamente con la finalidad de agilizar la tramitología, para establecer los que estrictamente fueran necesarios para la aplicación de la Ley 8220, armonizándose los mismos con las otras unidades institucionales.

En el tema de la gestión administrativa, se atendieron las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, mediante informe N° AI-O-03-2016, contenido en el oficio N° AI-363-2016, relativas a la Auditoría Operativa realizada en la Dirección Ejecutiva, derivado de esto, se aprobaron los manuales de procedimientos necesarios para mejorar la gestión de la Oficina Ejecutora.

Entre las gestiones más relevantes se detalla que se realizaron, en cumplimiento con el ordenamiento jurídico y en los casos donde aplicaba, modificaciones a contratos de concesiones, de conformidad con lo solicitado por cada concesionario.

Con fundamento en los criterios respectivos, se recomendó a Junta Directiva la aprobación de adiciones y cambios de uso de suelo, en los términos del Artículo 3 bis del Reglamento a la Ley 6758.

Se aprobaron en los casos pertinentes, las recomendaciones para Junta Directiva de las cesiones parciales y totales, solicitadas por los concesionarios, según el Artículo 3 bis, inciso e) del Reglamento a la Ley 6758.

Se aprobaron solicitudes de ajuste del plazo del derecho de concesión, considerando los factores que tanto externos como internos presentados como justificación por los solicitantes. Con el tema de la pandemia COVID-19 se solicitó a la Junta directiva generar medidas de excepción que permitan prorrogar la vigencia de plazos debido al estado de emergencia nacional por la situación sanitaria.

En temas administrativos se realizaron las acciones pertinentes a efectos de aprobar los presupuestos anuales, PAO, PEI y SEVRI.

Se implementó al amparo del artículo 16 del reglamento, ajustar de forma temporal las garantías de cumplimiento, en los casos que se comprobó la imposibilidad de los proyectos u obras de los concesionarios, por el acaecimiento de circunstancias sobrevinientes y no imputables a dichas concesionarias, por no contar con la disponibilidad de agua. Con la directriz que en el momento que tuvieran agua, se ajustaría nuevamente al 5 %, según lo establecido en el reglamento vigente.

Se procedió luego de un análisis en la que se vieron varias aristas recomendar a la Junta Directiva que sea el Instituto Costarricense de Turismo, quien asuma como parte de su presupuesto el pago de todos los extremos salariales de los funcionarios de la Dirección Ejecutiva del PTGP.

Se revisaron los requisitos establecidos reglamentariamente, En apego al Artículo 12 del Reglamento a la Ley 6758, ley Reguladora del Polo Turístico Golfo Papagayo, se realizaron los ajustes del valor del canon de cesión parcial o total y por indexación al canon sobre cada metro de terreno cuadrado concesionado.

II. Concesiones:

Durante mi gestión no se realizó ningún concurso público tendiente a la adjudicación de áreas libres de Proyecto Papagayo en aras de evitar el otorgamiento de derechos de concesiones que no puedan ser desarrollados conforme a las obligaciones contractuales por carencia de recurso hídrico potable, en esta línea la Junta Directiva del ICT emitió una resolución en la que instruyo a la Dirección Ejecutiva de Papagayo a no proponer ningún concurso para el otorgamiento de áreas libres mientras no exista disponibilidad de agua por parte del Ay A .

Se acreditaron representaciones legales y nuevos propietarios de capital social, de algunas empresas concesionarias, en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento a la Ley 6758.

Se autorizaron renovaciones de garantías de cumplimiento, las cuales deben rendir los concesionarios como parte de sus obligaciones normativas y contractuales.

III. Convenios:

En el tema hídrico se le dio seguimiento constante al cumplimiento del convenio Tripartito para la Dotación de Terrenos y Construcción de Obras necesarias para el Proyecto Acueducto las Trancas – Papagayo Bahía, entre el AyA, ICT y Grass Land Enterprises Limitada” con el objetivo de materializar el proyecto de construcción y habilitación del acueducto las Trancas Papagayo Bahía para fortalecer la dotación de agua en la zona y cumplir con el faltante que existía en las concesiones. En esta línea se suspendieron los plazos establecidos en los cronogramas de obras para algunos concesionarios mientras se resolvía el tema de recursos hídrico con el A y A. Se aprobó darle una parte del caudal del agua disponible al acueducto que maneja el pueblo de Playa Panamá.

Con el fin de garantizar la seguridad y el orden público en el Polo Turístico de Papagayo se le dio seguimiento al cronograma del Convenio de Cooperación Específica entre el ICT y el Ministerio de Seguridad Pública para la construcción de las instalaciones de la Policía Turística dentro del proyecto Papagayo que luego de varios años se realizaría en este año 2021.

IV. Infraestructura:

En beneficio de mejorar la estructura hotelera del polo se autorizó la realización de mejoras para ampliar los proyectos o procesos de remodelación de algunos proyectos hoteleros, entre ellos: Hotel Planet Hollywood Beach Resort Costa Rica, Hotel Four Seasons Resort Costa Rica at Península Papagayo, Hotel Andaz. Club de Playa Grupo de Inversiones y Promociones El Almendro S.R.L.

Siendo que el acceso a las playas costarricenses es de libre acceso, se realizaron las gestiones necesarias para garantizar los accesos públicos en cada concesión otorgada, de acuerdo a las disposiciones y normativas vigentes.

Se autorizó la modificación al Plan Estratégico Institucional, a efectos de incorporar acciones relevantes a ejecutar en el Polo Turístico Golfo de Papagayo, validando de esta forma que la Oficina Ejecutora no requiere de un plan estratégico independiente, por ser parte del ICT

Se acordó el involucramiento de la Unidad de Planificación Institucional del ICT en los proyectos de infraestructura que se piensan desarrollar en el proyecto de Papagayo como lo son: Construcción del Boardwalk Papagayo (Paseo Chorotega) y Acceso Público Inclusivo con Servicios al Turista en Playa Panamá, Carillo, Guanacaste”.

Es importante señalar que la precisión de las acciones y la cuantificación de las mismas, constan tanto en los expedientes de las empresas concesionarias que se encuentran en poder de la Dirección Ejecutiva, así como en las actas oficiales del Consejo Director, custodiados en la Secretaría de Actas del ICT.

Para concluir, deseo agradecer por la oportunidad brindada de aportar por medio de mi nombramiento como miembro del Consejo Director, en el desarrollo de un proyecto de turismo tan importante, como lo es el Polo Turístico Golfo de Papagayo, siendo que de él se generan grandes beneficios para el país y su economía, generando en el sector y en la zona, oportunidades de trabajo y un importante encadenamiento del producto.

Desde su inicio el proyecto ha tenido grandes retos como lo son: solventar la problemática del recurso hídrico, realización de más infraestructura, nuevas necesidades del mercado, sobrepasar crisis financieras, etc. Pero los próximos años el reto es mayor por los efectos que va a dejar la pandemia que se ha vivido el mundo en los años 2020-2021y sobre todo el sector turismo, sin embargo, esta zona del país cuenta con elementos fundamentales para llegar a pesar como se vio desde su origen en uno de los principales Destinos Turísticos de la región por su gente, la cultura, la belleza escénica, naturaleza, etc

Atentamente

Ingeniero Luis Diego Hidalgo Hernández

Cedula 2-04420573

Fuente: Actas Oficiales del Consejo Director del Polo Turístico Golfo de Papagayo; años 2016 y 2021.

. Se trabajó en propuestas para solucionar el arreglo del camino a Playa Iguanita, la cual se mantiene en proceso.

En el tema de infraestructura para mejorar el Polo, se instruyó a la Dirección Ejecutiva a presentar un planteamiento sobre obras con carácter de prioridad, para construir un board walk, accesos al proyecto, rotondas, rotulación y una primera etapa de un bulevar.